

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 7 9 2 6

2 1 OCT 2020

7926  
21-10-2020

Por la cual se resuelve periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa Descar O.P SAS, identificada con el Nit 900.367.859-1.

## LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, Ley 336 de 1996 y el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y las demás normas concordantes.

## I. CONSIDERANDO

- 1.1. Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos según lo establecido en el numeral 22 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.
- 1.2. El artículo 4° del Decreto 2409 del 2018, estableció el objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte, así:  
*"La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:*
  1. *Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte (...)."*
- 1.3. El artículo 16° del Decreto 2409 del 2018, establece como funciones de la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos las siguientes:  
*"(...) 1. Realizar visitas de inspección, interrogar, tomar declaraciones y, en general, decretar y practicar pruebas, con observancia de las formalidades previstas en la ley para los medios probatorios, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales cuyo control le compete (...)."*
- 1.4. Que, con fundamento en la presente actuación administrativa, se destaca lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica que agotada la etapa probatoria se dará traslado al investigado para la presentación de alegatos de conclusión, lo cual se manifiesta en los siguientes términos:  
*"(...) Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (...)"*

## II. ANTECEDENTES

Esta Dirección de Investigaciones, mediante Resolución No.14486 del 12 de diciembre de 2019, ordenó iniciar la investigación administrativa, en contra de la empresa Descar O.P SAS, identificada con el Nit 900.367.859-1, y formuló cargo por el presunto incumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y el Literal C del artículo 46 de la Ley 336 de 1997; el cargo formulado fue el siguiente:

**"Cargo Único:** La sociedad DESCAR O.P SAS, identificada con el Nit 900.367.859-1, presuntamente no dio cumplimiento a la obligación de presentar la información contable, financiera, administrativa y legal

Por la cual se resuelve periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa Descar O.P SAS, identificada con el Nit 900.367.859-1.

correspondiente a la vigencia 2015, conforme a lo establecido en la Resolución N° 023601 de 2016 "Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo, correspondiente al año 2015" y la Resolución N° 033368 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 23601 de 2016", expedidas por esta entidad, de conformidad con los parámetros allí establecidos, en concordancia con el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y el Literal C del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 "Estatuto General de Transporte"

- 2.1. La Resolución No. 14486 de 12 de diciembre de 2019, se notificó mediante aviso el día 3 de febrero de 2020, publicado en la pagina web de la entidad, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- 2.2. Que vencido el término de los quince (15) días hábiles de la notificación de la Resolución que dio inicio a la presente investigación administrativa, la empresa Descar O.P SAS, identificada con el Nit 900.367.859-1, no presentó descargos o solicitó practica de pruebas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

### III. FUNDAMENTOS DE LA DIRECCIÓN

El literal C del artículo 50 de la Ley 336 de 1996 indica lo siguiente:

*"Sin perjuicio de lo dispuesto por normas especiales sobre la materia, cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno, la cual deberá contener:  
(...)*

*Traslado por un término no inferior a diez (10) días ni superior a treinta (30) días, al presunto infractor para que por escrito responda a los cargos formulados y solicite las pruebas que considere pertinentes, las que se apreciarán de conformidad con a las reglas de la sana crítica.."*

Conforme a lo anterior, la empresa Descar O.P SAS fue notificada de la Resolución No. 14486 de 12 de diciembre de 2020, mediante aviso publicado el día 27 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Ahora bien, en atención a lo establecido en el inciso segundo del mismo artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "(...) la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", para el caso en concreto, se surtió el día 3 de febrero de 2020 y siendo ello así, los quince (15) días para presentar descargos comenzaron a correr a partir del día 4 de febrero de 2020 feneciendo el día 24 de febrero de 2020, sin que dentro del termino legal se allegaran descargos, ni solicitud de decreto de pruebas.

De acuerdo con los documentos que obran en el expediente, la Dirección de Investigaciones de Puertos, no requiere practicar pruebas dentro de la presente investigación administrativa, motivo por el cual se procederá a continuar con la etapa procesal subsiguiente, por lo tanto, se correrá traslado al investigado por un termino de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, que para tal efecto indica lo siguiente:

*"(...) Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (...)."*

Por la cual se resuelve periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa Descar O.P SAS, identificada con el Nit 900.367.859-1.

En mérito de lo expuesto, El Director de Investigaciones de Puertos, en uso de las atribuciones constitucionales y legales,

#### IV. RESUELVE

**Artículo Primero:** **DECRETAR EL CIERRE** del periodo probatorio de conformidad por lo expuesto en el presente Acto Administrativo.

**Artículo Segundo:** **TENER** como pruebas los documentos que obran en el expediente en especial los siguientes:

- i) Acta Proceso Misional, fechada el día 31 de agosto de 2018
- ii) Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad Descar O.P SAS

**Artículo Tercero:** **CORRER TRASLADO** a la empresa Descar O.P SAS, identificada con el Nit 900.367.859-1, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.


**Artículo Cuarto:** **COMUNICAR** del contenido del presente Acto Administrativo a la empresa Descar O.P SAS, identificada con el Nit 900.367.859-1, en la dirección de notificación fiscal ubicada en la CL 8 4 - 64 BRR OBRERO en el Municipio de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca y al correo electrónico: eleuterioangulo@descarop.com.

**Artículo Quinto:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

El Director de Investigaciones de Puertos,

  
FELIPE ALFONSO CÁRDENAS QUINTERO

Comunicar:

**Descar O.P SAS**

Dirección: CL 8 4 - 64 BRR OBRERO  
Buenaventura - Valle del Cauca.  
eleuterioangulo@descarop.com

Proyectó: Yulieth Marcela Zúñiga Montero – Profesional Contratista

Revisó: Luisa Mora – Profesional Especializado.

Ruta: C:\USERS\YULIETH MARCELA\DESKTOP\INVESTIGACIONES DE LA DELEGATURA DE PUERTOS\RESOLUCIONES CIERRE DE PERIODO PROBATORIO\2. DESCAR O.P SAS\DESCAR O.P SAS - SIN DESCARGOS.DOC



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA  
DESCAR O.P SAS**

Fecha expedición: 2020/09/29 - 11:06:25

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN E7WqCeJNqN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** DESCAR O.P SAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900367859-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** BUENAVENTURA  
**DOMICILIO :** BUENAVENTURA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 60674  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JULIO 01 DE 2010  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2017  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** FEBRERO 01 DE 2017  
**ACTIVO TOTAL :** 51,100,000.00

**EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 8 4 - 64 BRR OBRERO  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 76109 - BUENAVENTURA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2411063  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3183544566  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** eleuterioangulo@descarop.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 8 4 - 64 BRR OBRERO  
**MUNICIPIO :** 76109 - BUENAVENTURA  
**BARRIO :** CENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 2411063  
**TELÉFONO 3 :** 3183544566  
**CORREO ELECTRÓNICO :** eleuterioangulo@descarop.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H5224 - MANIPULACION DE CARGA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 25 DE JUNIO DE 2010, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 358 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JULIO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DESCAR O.P SAS.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA  
DESCAR O.P SAS**

Fecha expedición: 2020/09/29 - 11:06:25

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN E7WqCeJNqN

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 0

**CERTIFICA - REFORMAS**

| DOCUMENTO | FECHA    | PROCEDENCIA DOCUMENTO | INSCRIPCION               | FECHA    |
|-----------|----------|-----------------------|---------------------------|----------|
| AC-002    | 20111004 | ACTAS JUNTA DE SOCIOS | BUENAVENTUR RM09-616<br>A | 20111122 |
| AC-002    | 20111004 | ACTAS JUNTA DE SOCIOS | BUENAVENTUR RM09-617<br>A | 20111122 |

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS MERCANTILES LO CUAL INCLUYE OPERAR, ADMINISTRAR Y PROVEER SERVICIOS PARA TODA CLASE DE TERMINALES PORTUARIOS DE CARGA Y DE TRANSPORTE EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, SERVICIOS DENTRO DE LOS CUALES ESTA A) EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CUALQUIER CLASE REQUERIDOS EN LA ACTIVIDAD PORTUARIA EN TODAS SUS MODALIDADES; B) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS; C) SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE PUERTOS Y TERMINALES MARÍTIMOS; D) MANEJO DE TODA CLASE DE CARGA Y PROVEER SERVICIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA; E) PROVEER SERVICIOS DE ACCESORIAS TÉCNICAS RESPECTO AL MANEJO DE PUERTOS Y TERMINALES, ASÍ COMO OBRAS PORTUARIAS DE CUALQUIER CLASE; PRESTAR SERVICIO DE LLENADO, VACIADO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CONTENEDORES; G) EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA TODAS LAS OPERACIONES QUE COMPENDAN LA ACTIVIDAD PORTUARIA, MARÍTIMA, FLUVIAL Y DE TRANSPORTE. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTÓNICOS, PARA LO CUAL PODRÁ DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN PRESTAR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORA Y AUDITORIA DE PROYECTOS, ASESORA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, CONSULTORIO DE OBRAS CIVILES, ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y EN GENERAL AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DICHS SERVICIOS. 3) ADQUIRIR, ENAJENAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, REPARAR Y EXPLOTAR O CUALQUIER TITULO, EQUIPOS, MAQUINARIA PARA EL MANEJO DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICOS O DE PROCESOS ASÍ COMO DE VEHÍCULOS O MAQUINARIA DE TRANSPORTE DE CARGA, MARÍTIMOS O TERRESTRES, ADQUIRIR LA CONCEPCIÓN DE SITIOS Y ÁREAS PORTUARIAS PARA SU EXPLOTACIÓN; PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS U OTRA MODALIDAD CON EL FIN DE ADMINISTRAR, OPERAR, COMPRAR, VENDER EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EXPLOTAR, ADQUIRIR TODO TIPO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN TANGIBLE O INTANGIBLE. 4) LA COMERCIALIZACIÓN, COMRAVENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES; LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN TODOS SUS RAMOS TALES COMO COMPRA, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN Y VENTA DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, AVALUOS Y ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DE COPROPIEDAD. 5) PODRÁN PRESTAR ASESORIAS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, FINANZAS, CONSULTORIAS, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, REPRESENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 6) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CÁMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCA, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS. CARGUE Y DESCARGUE DE MOTONAVES, CAMIONES Y VAGONES, EMBALAJE Y DESEMBALAJE DE CONTENEDORES, ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCANCIAS, INSPECCION Y PRE INSPECCION DE MERCANCIA, SUMINISTRO DE TARJA, ENSAQUE, ARRUME Y DESARRUME DE MERCANCIAS. COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLE, ADMINISTRAR BODEGAS DE ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS DENTRO Y FUERA DE LA SOCIEDAD PORTUARIA Y A NIVEL NACIONAL. REALIZACION DE NEGOCIOS MERCANTILES LO CUAL INCLUYE OPERAR, ADMINISTRAR Y PROVEER SERVICIOS PARA TODA CLASE DE TERMINALES PORTUARIOS DE CARGA Y DE TRANSPORTE EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, SERVICIOS DENTRO DE LOS CUALES ESTA: A) EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CUALQUIER



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA  
DESCAR O.P SAS**

Fecha expedición: 2020/09/29 - 11:06:25

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN E7WqCeJNqN

CLASE REQUERIDOS EN LA ACTIVIDAD PORTUARIA EN TODAS SUS MODALIDADES; B) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN DRAGADO Y OBRAS PORTUARIAS; C) PRESTAR SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE PUERTOS Y TERMINALES MARITIMOS; D) PROMOVEER SERVICIOS DE ASESORIAS TECNICAS RESPECTO AL MANEJO DE PUERTOS Y TERMINALES ASI COMO OBRAS PORTURIAS DE CUALQUIER CLASE; PRESTAR SERVICIO DE LLENADO, VACIADO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CONTENEDORES; E) EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA TODAS LAS OPERACIONES QUE COMPRENDAN LA ACTIVIDAD PORTUARIA, MARITIMA, FLUVIAL Y DE TRANSPORTE LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES, INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTONICOS, PARA LO CUAL PODRA DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSORCIO, UNIONES, TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACION, PRESTAR SERVICIOS DE XONSTRUCCION, INTERVENTORIA Y AUDITORIA DE PROYECTOS ASESORIA DE EVALUACION DE PROYECTOS, CREACION DE NUEVAS EMPRESAS, CONSULTORIO DE OBRAS CIVILES, ANALISIS DE LABORATORIOS DE MATERIALES Y EN GENERAL AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DICHS SERVICIOS, ADQUIRIR ENAJENAR COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, REPARAR Y EXPLOTAR CUALQUIER TITULO, EQUIPOS MAQUINARIAS PARA EL MANEJO DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICOS O DE PROCESOS ASI COMO DE VEHICULOS O DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE DE CARGA, MARITIMOS O TERRESTRES, ADQUIRIR LA CONCEPCION DE SITIOS Y AREAS PORTUARIAS PARA SU EXPLOTACION; PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS U OTRA MODALIDAD CON EL FIN DE ADMINISTRAR, OPERAR, COMPRAR, VENDER EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, EXPLOTAR, ADQUIRIR TODO TIPO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN TANGIBLE. LA COMERCIALIZACION, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES; LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAIZ EN TODOS SUS RAMOS TALES COMO COMPRA, CONSTRUCCION, AVALUOS, Y ELABORACION DE REGLAMENTOS DE COPROPIEDAD. PODRAN PRESTAR ASESORIAS PROFESIONALES EN ADMINMISTRACION DE EMPRESAS, FINANZAS, CONSULTORIAS, ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, REPRESENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACION DE SOCIEDAD PODRA CELEBRAR EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENEJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR CUALQUIER TITULO, CONCESIONE S, PERMISO, MARCA, PATENTE, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, REPRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL           | VALOR         | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|---------------|----------|---------------|
| <b>CAPITAL AUTORIZADO</b> | 60.000.000,00 | 6.000,00 | 10.000,00     |
| <b>CAPITAL SUSCRITO</b>   | 25.000.000,00 | 2.500,00 | 10.000,00     |
| <b>CAPITAL PAGADO</b>     | 25.000.000,00 | 2.500,00 | 10.000,00     |

**CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL, LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE POR LO TANTO SE ENDENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA  
DESCAR O.P SAS**

Fecha expedición: 2020/09/29 - 11:06:26

**\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN E7WqCeJNqN**

INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 25 DE JUNIO DE 2010, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 358 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

| <b>CARGO</b> | <b>NOMBRE</b>              | <b>IDENTIFICACION</b> |
|--------------|----------------------------|-----------------------|
| GERENTE      | ANGULO MONDRAGON ELEUTERIO | CC 16,489,762         |

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DESCAR O.P SAS**  
**MATRICULA : 60675**  
**FECHA DE MATRICULA : 20100701**  
**FECHA DE RENOVACION : 20170201**  
**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017**  
**DIRECCION : CL 8 4 62 BRR OBRERO**  
**BARRIO : CENTRO**  
**MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA**  
**TELEFONO 3 : 3188753175**  
**CORREO ELECTRONICO : opedescarsas\_sociedad@hotmail.com**  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5224 - MANIPULACION DE CARGA**  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 51,100,000**

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

# Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E33729989-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Línea <403784@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificaciones En Línea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: eleuterioangulo@descarop.com

Fecha y hora de envío: 26 de Octubre de 2020 (12:26 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 26 de Octubre de 2020 (12:26 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.4', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Network and Routing Status.Unable to route')

Asunto: Comunicación Resolución 20205320079265 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

DESCAR O.P. S.A.S.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.



Procede Recurso de Reposición ante la/el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Atentamente,

CLAUDIA YANETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

| Archivo | Nombre del archivo |
|---------|--------------------|
|---------|--------------------|



Content0-text.html

Ver archivo adjunto.



Content1-application-20205320079265.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 26 de Octubre de 2020

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro

20205320554301

\*20205320554301\*

Bogotá, 27/10/2020

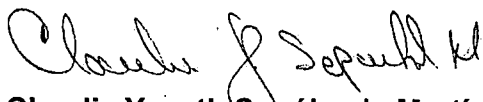
Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado  
**Descar OP SAS**  
CL 8 4 - 64 BRR OBRERO  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

**Asunto:** Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 7926 de 21/10/2020 por lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.



**Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa (E)

Anexo: Copia del Acto Administrativo.



# Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

## Guía No. RA286377446CO

Fecha de Envío: 31/10/2020  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 7500.00      Orden de servicio: 13822876

### Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad      Teléfono: 3526700

### Datos del Destinatario:

Nombre: DESCAR OP SAS      Ciudad: BUENAVENTURA      Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Dirección: CL 8 4 - 64 BRR OBRERO      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

| Fecha               | Centro Operativo | Evento                           | Observaciones |
|---------------------|------------------|----------------------------------|---------------|
| 30/10/2020 07:35 PM | CTP.CENTRO A     | Admitido                         |               |
| 30/10/2020 08:42 PM | CTP.CENTRO A     | En proceso                       |               |
| 02/11/2020 10:53 AM | PO.CALI          | En proceso                       |               |
| 03/11/2020 09:15 AM | PO.BUENAVENTURA  | En proceso                       |               |
| 04/11/2020 03:00 PM | PO.BUENAVENTURA  | No reside - dev a remitente      |               |
| 05/11/2020 07:06 PM | PO.CALI          | TRANSITO(DEV)                    |               |
| 09/11/2020 12:56 PM | CTP.CENTRO A     | TRANSITO(DEV)                    |               |
| 10/11/2020 06:00 AM | CD.MURILLO TORO  | TRANSITO(DEV)                    |               |
| 10/11/2020 02:16 PM | CD.MURILLO TORO  | devolución entregada a remitente |               |